







FLEXIBILIZACIÓN DE LAS MEDIDAS APLICABLES EN LAS RESIDENCIAS DE PERSONAS MAYORES FRENTE AL COVID-19 PARA LOS USUARIOS VACUNADOS

16 de marzo de 2021

Desde la finalización de la campaña de vacunación masiva contra el Covid-19 de usuarios y trabajadores de las residencias de personas mayores y ante la reducción de la incidencia acumulada de contagios en el entorno comunitario de nuestra región, se han ido tomando medidas de desescalada en las residencias tratando de normalizar la vida de sus usuarios.

Así se difundió el protocolo para la reanudación de visitas en residencias de mayores con fecha 27 de febrero de 2021. En dicho protocolo de visitas se contempló la posibilidad de disminuir la distancia de seguridad para favorecer el contacto físico esporádico entre familiar y residente vacunado, así como el paseo por el espacio exterior de la residencia al aire libre (sin salir fuera de la residencia) del usuario y familiar y el contacto (apoyo y ayuda) del familiar al usuario.

Semanalmente la Comisión técnica formada por representantes de la Dirección General de Salud Pública, de CORECAAS (SMS), del IMAS y de las asociaciones de residencias de personas mayores de la Región de Murcia, ha revisado las medidas vigentes y con fecha 6 de marzo de 2021 se difundió de nuevo el protocolo de visitas reajustando otras medidas que flexibilizan las cuarentenas de LOS RESIDENTES VACUNADOS O QUE HAYAN PASADO LA ENFERMEDAD EN LOS ÚLTIMOS 3 MESES Y TENGAN ANTICUERPOS NEUTRALIZANTES IGG. Para estos residentes:

- Tras las salidas a centros sanitarios (centros de atención primaria, consulta especialista o urgencias por circuito limpio) acompañados por un profesional del centro, así como tras los ingresos, regresos de vacaciones, traslados de residencias (sin brote o con brote cerrado) no se realizará cuarentena.
- Tras las salidas a urgencias por circuito sucio o el ingreso hospitalario de duración mayor a 24 horas será necesario realizar PCR previa al regreso y una cuarentena de 7 días.

En las **reuniones de 24 de febrero, 4 y 10 de marzo de 2021** la citada Comisión técnica recomendó adoptar nuevas medidas de **FLEXIBILIZACIÓN DE LOS PROTOCOLOS TÉCNICOS VIGENTES PARA LAS PERSONAS VACUNADAS DE LAS RESIDENCIAS DE PERSONAS MAYORES.** Son las siguientes:

1. Visitas de familiares con menores de edad.

Se permiten las visitas de familiares programadas, con la utilización de mascarillas permitiendo el contacto físico no de riesgo de familiares convivientes (sin riesgo de enfermedad grave) y no se encuentra inconveniente para que los menores de cualquier edad, siempre que pertenezcan a la misma unidad convivencial que el adulto/s que los acompaña, puedan visitar a los residentes. Los progenitores de los









menores son los responsables de que éstos mantengan las medidas de seguridad adecuadas.

2. Salidas de vacaciones de un mínimo de 2 días.

La duración del período de estancia fuera del centro por salidas de vacaciones con familiares convivientes (sin riesgo de enfermedad grave) puede ser de un mínimo de 2 días, cumpliendo con las medidas de seguridad establecidas, evitando los espacios cerrados públicos. A la vuelta de dichas salidas se llevará a cabo un período de siete días con vigilancia preventiva. En caso de que haya existido contacto con caso confirmado de Covid-19 durante la salida vacacional, el residente deberá tener PCR negativa a su regreso y guardar cuarentena con realización de nueva PCR al alta.

3. Salidas a centros sanitarios acompañados de familiar.

Se podrán realizar **salidas a centros sanitarios** (centros de atención primaria, consultas de especialistas, etc.) **acompañados por sus familiares convivientes** (sin riesgo de enfermedad grave) siempre con mascarilla, sin contacto físico de riesgo y evitando aglomeraciones.

4. Integración dentro de la residencia de usuarios vacunados y no vacunados.

También se recomienda desde Salud Pública que, dentro de las residencias de personas mayores, los usuarios no vacunados deben estar integrados con el resto de usuarios vacunados, para mejorar su protección. No deben estar aislados formando un grupo separado, sino integrados y repartidos entre varios grupos burbuja.

5. Periodicidad test de antígenos a trabajadores no vacunados y vacunados.

Respecto a la periodicidad con que debe realizarse el test de antígenos A LOS TRABAJADORES DE LAS RESIDENCIAS, VACUNADOS O CON INMUNIDAD TRAS 90 DÍAS DE HABER SUFRIDO CONTAGIO POR COVID-19, se acepta la propuesta del documento técnico aportado por CORECAAS al grupo de trabajo técnico interinstitucional de "dejar de realizar pruebas de antígeno de cribado en los trabajadores de las residencias vacunados, reservándolos para los sintomáticos".

Por tanto, a los trabajadores vacunados no es necesario realizarles periódicamente el test de antígenos, salvo que presenten síntomas.

Los trabajadores no vacunados deben realizar el test de antígenos cada 5 días, según el protocolo vigente.

Los datos de los test de antígenos realizados deberán reflejarse en la aplicación SANSONET.









No existe inconveniente para que los responsables de las residencias de personas mayores que lo deseen puedan seguir realizando los test de antígenos de forma semanal a los trabajadores vacunados, como medida preventiva y para tranquilidad del centro.

Se recuerda que para los <u>USUARIOS NO VACUNADOS O SIN INMUNIDAD</u> tras 90 días de haber sufrido contagio por covid-19, se sigue aplicando lo recogido en el **DOCUMENTO I** del protocolo de fecha 6 de marzo "para la realización de visitas de familiares en residencias para personas mayores".